

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
RADIC. 76001-3103-015-2009-00356- 00**

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Revisado el expediente, se tiene que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del señor Orlando Rincón Bonilla -Fundación Parque Tecnológico de Software respecto a las obligaciones advertidas por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por lo que se requerirá por tercera vez, para que en el término de cinco (5) días, después de notificada la presente la providencia, allegue los comprobantes de pago de las obligaciones o explique la razón de los impagos, so pena de adelantar el trámite de incumplimiento del acuerdo.

2. La Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca- COMFANDI-, confirió poder a sociedad de servicios jurídicos para que la represente en este asunto, a la cual el despacho le reconocerá personería conforme a las facultades otorgadas.

Por lo anterior, el Juzgado

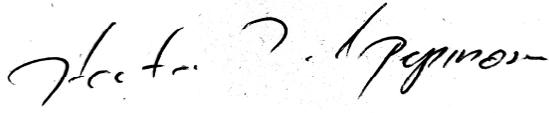
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR TERCERA VEZ al señor Orlando Rincón Bonilla - Fundación Parque Tecnológico de Software-, para que en el término de cinco (5) días, allegue a esta instancia los comprobantes de pago de las obligaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o explique la razón de los impagos denunciados, so pena de adelantar el trámite de incumplimiento de acuerdo. Librar oficio por secretaría.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la sociedad de servicios jurídicos AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. identificada con NIT 901.419.444 – 5 Representada legalmente por Julián David Agudelo Patiño, para que ejerza la representación de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – COMFANDI- en este asunto.

Se advierte que podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal, pero en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un (1) apoderado. (art. 75 CGP)

**NOTIFIQUESE,
EL JUEZ**



HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **173** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **14 DE NOVIEMBRE DE 2023**



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario